DECRETO N° 2496 /

TEMUCO, 25 JUN. 2025

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 13/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **GASTON PATRICIO VALENZUELA VELASQUEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**3956** de fecha 23/09/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prev. Selectiva e Indicada en Barrios** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13/06/2025,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	GASTON PATRICIO VALENZUELA VELASQUEZ			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	IPLACEX			
PERIODO	INICIO	01/06/2025	TERMINO	30/06/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				

1.DESARROLLAR PROCESOS DE INSTALACIÓN Y VINCULACIÓN EN EL BARRIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
2.IDENTIFICACIÓN, VINCULACIÓN CON ACTORES CLAVES COMUNITARIOS QUE APOYEN EN LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES USUARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.
3.DESARROLLAR PROCESOS DE VINCULACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y GRUPOS DEL BARRIO FOCALIZADO PARA EL DESARROLLO DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA.
4.DESARROLLAR PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CON NNAJ, INCLUYENDO APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA.
5.ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO GRUPALES E INDIVIDUALES, DE MANERA PARTICIPATIVA CON LOS NNAJ.
6.APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.
7.DESARROLLAR UNA ADECUADA REFERENCIA ASISTIDA CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA, RESGUARDANDO EL SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR NECESARIO.
8.IDENTIFICAR Y VINCULARSE CON ORGANIZACIONES DEL BARRIO FOCALIZADO.
9.DESARROLLAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CON ADULTOS CUIDADORES.
10.DESARROLLO DE TALLERES DE REDES DE FAMILIAS CON ADULTOS CUIDADORES DEL BARRIO.
11.MANTENER Y UTILIZAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE IMPLEMENTACIÓN EN LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DEL PROGRAMA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$0	MONTO TOTAL	$1.038.776
FEBRERO	$0		
MARZO	$0		
ABRIL	$0		
MAYO	$0		
JUNIO	$1.038.776		
JULIO	$0		
AGOSTO	$0		
SEPTIEMBRE	$0		
OCTUBRE	$0		
NOVIEMBRE	$0		
DICIEMBRE	$0		
IMPUTACION	214.05.05.002.004	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$1.038.776**.- **Un millon treinta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002.004** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal